



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho del señor
Juez el presente proceso, con la respuesta enviada por la DIAN. - Sírvese proveer.

Palmira, mayo 17 de 2.022.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION

SUCESION INTESTADA RAD. 76520311000320210051900

JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA

Palmira, mayo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2.022).

En atención a lo solicitado por la señora Jefe (A) GIT de gestión de cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira, Valle en oficio 115272555-2216-JAT- O.A 2179, de fecha abril 7 de 2.022, se requiere a los interesados para que alleguen a dicha oficina los documentos allí solicitados, diligencia de cuyo cumplimiento deberán dar cuenta a éste despacho, aportando el comprobante de recibo respectivo por parte de dicha entidad.

Lo anterior, para los efectos del artículo 844 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Egm

Firmado Por:

**Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61a9dfbcf232be690d6fcf4daa27e180ff5d610b609112a3ab4bb5a1dfed83a3

Documento generado en 18/05/2022 09:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>